Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBOE HA ARANDUPY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 25 /2016.-

Asunción, 16 de setiembre de 2016.-

Señor
Econ. EXPIDIO PALACIOS
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)
Presente.

REF.: Dictamen relativo a la solicitud de modificación del cronograma ejecución de obras, en el marco de la LPN SBE N° 02/2015 "CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS Concepción – San Pedro – Canindeyu" Contrato N° 02/2015, adjudicado a la firma Empresa Constructora La Fortaleza.-

Me dirijo a usted en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración mi dictamen, en base a las documentaciones tenidas a la vista y que se detalla a continuación:

ANTECEDENTES FACTICOS

Que, en fecha 29.12.2015, se firma el Contrato N° 02/2015 con la firma Empresa Constructora La Fortaleza, en el marco de la LPN SBE N° 02/2015 "Construcción y Reparación de Aulas CONCEPCION- SAN PEDRO – CANINDEYU

Que, el mencionado contrato tiene una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, por lo tanto este contrato se halla con plazo vigente.

Que, en fecha 6 de setiembre de 2016, el contratista nota mediante solicita la ampliación del cronograma de ejecución de las obras, presentando justificativos por inclemencias climáticas emitidos por la Dirección de Meteorología e Hidrología, que se acompaña a la presentación.

Abog. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Que, en fecha 14 de setiembre de 2016, a través del Memorándum DI N° 1576/2016, la Dirección de Infraestructura, solicita la extensión del plazo de cronograma de ejecución de las obras por motivos climatológicos, adjuntando Memorándum N° AF 50/2016 remitido por los fiscales de obras asignados Arq. Rubén Duarte y Arq. Ignacio Marecos, quienes emiten un Certificado de Uso de Tiempo del Contrato, que se adjunta a esta, donde indican los días restantes que ascienden a 28 días, al mismo habría que adicionar el 20% aplicado sobre el plazo original de 180 días dispuestos originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que asciende a 36 días, por lo cual la cantidad de días a ser adicionados dan un total de 64 días.

Cabe señalar, que las gestiones y solicitud de dichas modificaciones, fueron realizadas dentro del plazo legal y vigencia del contrato de referencia.

Por lo tanto, y considerando que: la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo N° 62, dispone: **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**

"*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica considera, que dado que la Dirección de Infraestructura, como organismo técnico ha emitido su Certificado de Uso de Tiempo del Contrato, otorgándoles un plazo restante de 28 días, y el artículo 62 de la Ley de Contrataciones prevé adicionar 20% de lo asignado originalmente al plazo de las obras, que asciende a 36 días, correspondería otorgarle la ampliación solicitada, extendiendo el plazo por un total de 64 días cumpliéndose dicho plazo el día 02.12.2016, debiendo solicitarse la respectiva Resolución y suscribir la Adenda correspondiente.

Es mi dictamen.

Abog. Inocencio R. Martínez V.
Dpto. Asesoría Jurídica D.C